



LABOR

DEMOCRÁTICA

Año 4 Número 25 Edición Trimestral

IPEPAC FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON CODHEY E INAI

EL CONSEJO GENERAL DESIGNA AL SECRETARIO
EJECUTIVO Y UN NUEVO DIRECTOR

PRIMER CONCURSO DE CUENTO JUVENIL

EJEMPLAR
GRATUITO



DIRECTORIO

Año 4 Número 25 Edición Trimestral Enero-Marzo.

Presidenta

Abog. María Elena Achach Asaf

Consejeros Electorales

Lic. Lissette Guadalupe Getz Canché
Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña
Lic. Antonio Ignacio Matute González
Lic. Carlos Fernando Pavón Durán

Secretario Ejecutivo

Lic. Jorge Esmit May Mex

Consejo Editorial

Consejeros Electorales

Secretario Ejecutivo

Comunicación Social

Revista Labor Democrática

Fotografía

Acervo Fotográfico de las Oficinas
Comunicación Social
Unidad de Informática y Diseño

Redacción

Psic. Aída Albornoz Cáceres
Lic. Claudia Ivette Herrera Cetina
LCC. Ma. José Lizama Zaldívar
Lic. Jenny Mendoza Pereira
Psic. Alejandra Reyes Rodríguez

Edición

LCC. Ma. José Lizama Zaldívar

Diseño

Unidad de Informática y Diseño
LDGP. Helga Lizelotte Manzo Espadas
LCS. Sugely Carolina Mendoza Ortiz

La Revista Labor Democrática del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura estatal.

Los puntos de vista expresados en los artículos son de la exclusiva responsabilidad de los autores. Los contenidos y diseños de Labor Democrática son propiedad legal del IPEPAC. Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del Instituto.

Índice

EDITORIAL.

UN VISTAZO A LA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL.

1

2

EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, SU IMPORTANCIA Y UNA REFLEXIÓN ACADÉMICA.

4

IPEPAC FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CODHEY E INAIIP.

6

SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES TRASCENDENTES.

9

LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN INICIA EL AÑO PROMOVIENDO LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA.

11

EL CONSEJO GENERAL DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y UN NUEVO DIRECTOR.

13

SE LLEVA A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA APPICEEF.

16

DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

18

IPEPAC PARTICIPA EN "CHARLAS CIUDADANAS".

21

PRIMER CONCURSO DE CUENTO JUVENIL.

22

EL IPEPAC PROMUEVE LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA EN LA FERIA ITINERANTE DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

23

EL IPEPAC PRESENTA LA NUEVA IMAGEN DE SU REVISTA "LABOR DEMOCRÁTICA".

25

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

26

VOX PÓPULLI.

27

EFEMÉRIDES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

29

LABOR INFANTIL.

30

NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL.

34

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

36

AGENCIÓN DEL CONSEJO GENERAL
ENERO - MARZO





La igualdad y la no discriminación, el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la igualdad ante la ley, la libertad de conciencia, de opinión y de expresión, son unos ejemplos de los derechos humanos protegidos en nuestra Constitución y que no encuentran mejor régimen tutelar, que en la propia democracia.

Para el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), el contribuir al desarrollo de la vida democrática asegura a los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales.

Así mismo fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica, garantizando la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información y el respeto a sus derechos humanos, es parte fundamental de nuestros objetivos institucionales.

Es por ello que impulsamos la firma, con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado (CODHEY), de un Convenio de Colaboración tripartita; el cual se llevó a cabo en el marco de la inauguración de la cuarta semana cultural por los Derechos Humanos y teniendo como testigo de honor al C. Gobernador Constitucional del Estado, Rolando Rodrigo Zapata Bello.

De este evento, así como de las demás actividades realizadas por nuestro organismo autónomo, entre las que se encuentran una reseña de la reforma constitucional en el tema Político y Electoral tan en boga, las últimas tesis aisladas y las Jurisprudencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como divertidas actividades para niños, podrás encontrar en esta edición de nuestra revista "Labor Democrática"; medio de difusión que por cierto, actualmente está siendo distribuida en versiones impresa, electrónica descargable desde la página de internet www.ipepac.org.mx, y ahora la podrás encontrar directamente en tu buzón de correo electrónico, ya que es enviada a más de 50,000 usuarios de la red.

Así, con estos nuevos medios empleados para difundir los valores de la democracia, contribuimos al fortalecimiento de la cultura político-electoral y de la participación ciudadana en Yucatán.

Abogada María Elena Achach Asaf.
Consejera Presidente del IPEPAC.

EDITORIAL



Mtro. Carlos Fernando Pavón Durán
Consejero Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Abogado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, expidió el treinta y uno de enero del dos mil catorce y mandó publicar el pasado lunes diez de febrero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Nacional; mediante la cual se introducen cambios en las materias política y electoral.

Entre las innovaciones destaca en primer término la creación de un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encargará de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir las recomendaciones pertinentes.

Así también acentúa la reforma la paridad de géneros en las candidaturas a legisladores federales y locales; que en adelante la celebración de elecciones será el primer domingo de junio del año que corresponda a partir del 2015 (salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo como acostumbramos el primer domingo de julio) y que habrán de realizarse debates de carácter obligatorio entre candidatos, organizados por las autoridades electorales.

Por otro lado, la función estatal de organizar los comicios ahora se realizará a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales. Este primero nombrado viene a sustituir al Instituto Federal Electoral (IFE) y se prevé como un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; así también es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

El "INE" tendrá un Consejo General que será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y diez consejeros electorales, que durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos; serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados y por esta única ocasión, con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo, se nombrarán a tres consejeros que durarán en su encargo tres años; 4

consejeros que durarán en su encargo seis años; 3 consejeros que durarán en su encargo nueve años y a un Presidente que durará en su encargo nueve años.

Concurrirán también al Consejo General del INE, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

Entre las funciones de este organismo se encuentran designar a los nuevos siete consejeros de los organismos locales en materia electoral por un período de desempeño de siete años y quienes no podrán ser reelectos; también le corresponde en procesos electorales federales y locales la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; y las demás que determine la ley, pudiendo asumir mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable y a petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán funciones en materias como derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

También las reformas indican que ahora todo partido político que logre alcanzar por lo menos tres por ciento (antes era el dos por ciento) del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional; así también se prescribe la cancelación del registro para los partidos políticos locales que no obtengan al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales.

El decreto establece que el Presidente de la República ahora entrará a ejercer su encargo el primero de octubre (antes primero de diciembre), quién podrá establecer mediante convenio y programa, un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

Además prevé la reelección legislativa de los Senadores, quienes podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y de los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos, cuya postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Para los estados de la federación, la reforma establece que sus respectivas Constituciones deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años y para los diputados a las legislaturas de los estados, una elección de hasta por cuatro periodos consecutivos (habrá que recordar que estos servidores públicos no podían ser reelectos para el periodo inmediato); estas

postulaciones sólo podrán ser realizadas por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

El decreto publicado también transforma a la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que contará al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción.

Al momento de escribir el presente trabajo, estamos a la expectativa de que el Congreso de la Unión expida a más tardar el 30 de abril de 2014 las normas que regulen y hagan aplicable la Reforma Política y Electoral acabada de resumir; leyes que en lo general deben abordar temas de organización y funcionamiento de partidos políticos nacionales y locales; un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuentan los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos; una ley que regule los procedimientos electorales y otra que en materia de delitos electorales establezca los tipos penales, sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas.

La actual Legislatura federal ha sido blanco de críticas de parte de organizaciones civiles por no haber aprobado a tiempo las leyes secundarias de otras reformas constitucionales; empero, las leyes secundarias de la Reforma Política y Electoral deberán ser claras y aprobarse a tiempo para no poner en riesgo las elecciones de 2015.





EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, SU IMPORTANCIA UNA REFLEXIÓN ACADÉMICA.

C.P. Ariel Francisco Itzá Alcalá

Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Hablar del presupuesto basado en resultados es hablar de un tema bastante amplio, muy dinámico y muy interesante.

En los últimos años, la demanda ciudadana por conocer mejor el manejo de los recursos públicos, en lo relativo a que su empleo se haga con calidad, honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia, ha ido y sigue en franco crecimiento. La población reclama conocer en dónde aplican su dinero recaudado vía impuestos, y reclama verificar que éstos (los recursos) se han aplicado bien.

El creciente interés de la población por conocer los costos y los resultados que entregan los Entes Públicos ha generado un esfuerzo importante por parte del Gobierno Federal y por parte de los gobiernos estatales y municipales para mejorar la calidad de su gestión, para mejorar la eficacia y la eficiencia con la que prestan sus servicios a la población y para transparentar su ejecución.

Esta exigencia ciudadana de transparencia y rendición de cuentas se materializa con la introducción del Presupuesto Basado en Resultados ó PBR en las dependencias públicas de México, como el caso del IPEPAC.

Vale la pena destacar que este modelo de gestión es implementado en varios países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a la cual pertenece México desde el 18 de mayo de 1994.

¿Qué es el PBR ó Presupuesto Basado en Resultados?

El modelo del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), igual denominado Gestión Basada en el Desempeño o Gestión Orientada a Resultados, es una herramienta de retroalimentación y de mejora continua para la gestión de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto público con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia de las políticas, de los programas y del gasto de los gobiernos, y en el caso de la ciudadanía, ser un medio para proveer de mejores servicios de información a la población (resultados).

El Presupuesto Basado en Resultados (PBR) implica un proceso

más amplio que sólo el presupuesto de las cifras o sólo el resultado, involucra la revisión detenida de la gestión o desempeño de los responsables directos del manejo de los recursos (programas). Por lo mismo, el modelo comprende el uso de indicadores de desempeño.

Al hablar del PBR es necesario hablar sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y sobre los Indicadores de Desempeño (ID), que son elementos medulares para el funcionamiento del modelo. El SED da seguimiento y evalúa las políticas y los programas de las dependencias públicas mediante sus indicadores de desempeño (o de gestión), que permiten: 1) medir y valorar el grado de avance o logro de los resultados esperados versus los reales, 2) con base en estas informaciones, apoyar y mejorar constantemente el desempeño de las políticas públicas, el de los programas presupuestarios y a las instituciones en su conjunto, y 3) determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, esto último lo más importante y visible para la ciudadanía.

¿Y qué son los Indicadores de desempeño?

Los indicadores de desempeño son un instrumento para medir en forma cuantitativa o cualitativa los resultados de un programa o política y permiten la medición de resultados en términos de costo-efectividad.

El PBR es un modelo integral, pues hace necesario alinear los objetivos y las metas de los diversos programas de las dependencias federales, estatales y municipales (Entes Públicos) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El Plan Nacional de Desarrollo, sus ejes y objetivos, son el punto de partida y lo que define el rumbo y las prioridades del país en cada período presidencial en una visión de mayor plazo de entre 25 a 30 años.

El proceso presupuestario por este modelo en los Entes Públicos se alinea al PND y se orienta al logro de resultados mediante la vinculación de los resultados mismos obtenidos en cada una de sus etapas. Hace indispensable la participación coordinada de los equipos de trabajo de las áreas responsables de las políticas públicas y los programas, con las áreas respectivas de planificación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación, hasta llegar a la rendición (y transparencia) de cuentas a la ciudadanía, como se aprecia en el gráfico siguiente.



IPEPAC FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CODHEY E INAIIP





El pasado mes de diciembre de 2013, en el marco de la inauguración de la Cuarta Semana Cultural por los Derechos Humanos, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán firmó un acuerdo de colaboración con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY).

Dicho acuerdo de colaboración tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la vida democrática, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos de la entidad.

En su mensaje, la Consejera Presidenta, María Elena Achach Asaf indicó que el trabajo coordinado entre estos organismos es fundamental, ya que las leyes y las instituciones autónomas son gestoras en general de la participación plural, organizada e informada de los ciudadanos, logrando que la sociedad goce del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales como la igualdad, libertad, fraternidad y dignidad.

Por su parte, el Consejero Presidente del INAIP, Álvaro Enrique Traconis Flores, reconoció el gran reto de seguir consolidando las bases para que las nuevas generaciones de yucatecos se formen desde pequeños con los valores de los derechos humanos, de la



transparencia y de la democracia, junto con la honestidad, la responsabilidad y el respeto por los demás.

En su uso de la palabra, el Presidente de la CODHEY, Jorge Victoria Maldonado, señaló que la firma del convenio es una estrategia idónea para sensibilizar a la sociedad en el conocimiento y el respeto de los derechos y es también el camino que ofrecerá la posibilidad de trabajar con los actores clave en la tarea de erradicar el grave fenómeno de la violación estructural de los Derechos Humanos.

Hizo uso de la palabra el Gobernador del Estado, Rolando Zapata Bello, quien fue testigo de honor de dicho convenio de colaboración, afirmando que en Yucatán se respetan y defienden los derechos humanos, ya que el bienestar se edifica a través de la armonía social, por lo que es necesario continuar sumando esfuerzos en el diseño y aplicación de programas que contribuyan al cumplimiento normativo y legislativo de las garantías individuales.

Posteriormente a la inauguración, se realizó la mesa panel “Antecedentes históricos de los Organismos Autónomos en Yucatán”; misma que fue integrada por María Teresa Vázquez Baqueiro, Directora del Centro de Investigación de la CODHEY; Luis Tello Dzul, Titular de la Unidad de Apoyo a Presidencia y Vinculación del IPEPAC, y Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, Director de Capacitación y Proyectos Educativos del INAIIP.

Presidieron el evento, de igual forma, Marcos Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; Celia María Rivas Rodríguez, Fiscal General del Estado, las diputadas del Congreso del Estado, Elsy Sarabia Cruz y Flor Díaz Castillo, así como también Lizette Mimenza Herrera, Directora de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.





SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES





En sesión extraordinaria llevada a cabo el pasado mes de enero, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán aprobó el acuerdo mediante el cual emite el Catálogo de Políticas Públicas y Acciones Gubernamentales Trascendentales en el Estado de Yucatán para el año 2014, el cual sería publicado en los estrados y en la página institucional del 15 al 24 de enero del presente año, y el mismo día 24 se publicaría en tres periódicos de mayor circulación en el Estado.

El pasado mes de diciembre de 2013, el Consejo General aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo en el cual se ordenaba publicar en los estrados del Instituto y en la página web el Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Acciones Gubernamentales Trascendentales entre los días 5 y 14 de diciembre de 2013.

En el Catálogo aprobado no se incluyen 10 municipios que presentaron su documentación de manera extemporánea, 36 municipios que manifestaron no contar con políticas públicas y otros 25 Ayuntamientos que no presentaron oficio alguno ante el Instituto. Esta relación de municipios fue turnada al Congreso del Estado para los fines que correspondan.

En el Catálogo definitivo se incluyen las políticas públicas y acciones gubernamentales del Poder Ejecutivo, del Legislativo y de los 35 municipios que cumplieron en tiempo y forma, misma relación que sería publicada del 15 al 24 de enero en los estrados, en la página electrónica oficial del Instituto www.ipepac.org.mx y en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, el viernes 24 de enero.



De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Participación Ciudadana, los interesados podrían presentar ante el Instituto la solicitud de algún plebiscito, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación en los periódicos, salvo que se trate de políticas públicas o actos del Ejecutivo del Estado con impacto en todo el territorio estatal, en cuyo caso el plazo será de 45 días naturales.

Durante el 2012, cumplieron con el trámite ante el IPEPAC, el Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo y 77 Ayuntamientos, de los cuales 31 presentaron su catálogo; 46 manifestaron no contar con políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales y 6 Ayuntamientos lo presentaron de manera extemporánea.

LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN INICIA EL AÑO PROMOVRIENDO LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA



La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, asumiendo el compromiso del Instituto como principal promotor de la cultura cívica electoral en nuestro Estado, arrancó el año implementando el taller “Los Valores de la Democracia”, el cual está dirigido a niños de sexto año de primaria.

El taller ha sido aplicado por la Dirección de Capacitación desde el año pasado, durante los primeros meses del periodo escolar 2013-2014, dando cumplimiento al convenio de colaboración interinstitucional firmado el pasado 15 de marzo de 2013 entre el IPEPAC y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY), con el propósito de fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político electoral en las escuelas de educación primaria del Estado.



El objetivo del taller “Los Valores de la Democracia” es promover y fortalecer la democracia como una forma de vida, a través de la aplicación de los valores que la conforman: justicia, libertad, legalidad, veracidad, pluralidad y diálogo. Por ello, gran parte de la labor de la Dirección al aplicar el taller radica en transmitir





a los niños la importancia de la aplicación de cada uno de estos valores en la vida diaria para la formación de una sociedad democrática, donde todos podamos convivir en armonía.

Los valores son definidos en la caricatura y retroalimentados por el personal a través del uso de un lenguaje claro, sencillo y acorde al desarrollo mental de los niños, intentando que la comprensión de los conceptos sea rápida y fluida. De este modo, se define cada valor de la siguiente manera:

Libertad: es el valor que nos permite tomar nuestras propias decisiones, sin que nadie nos pueda presionar a hacer algo que no queremos, pero siempre respetando las normas y leyes, lo cual nos convierte en responsables de nuestros actos.

Legalidad: es el valor de la democracia que nos compromete a respetar las reglas y leyes que existen en nuestra sociedad, ya que éstas nos permiten vivir en armonía y en orden.

Justicia: es el valor de la democracia que nos compromete a ser más equitativos y nos hace entender que cada quién debe recibir lo correspondiente a sus acciones.

Veracidad: es hablar y actuar con la verdad.

Diálogo: es una conversación entre dos o más personas que se intercambian información, comunican sus ideas, sentimientos y deseos con el objeto de llegar a un acuerdo. Es la herramienta principal para evitar y/o solucionar problemas.

Pluralidad: es el respeto a la diversidad de ideas, formas de pensar y de actuar.

La Dirección de Capacitación implementó una estrategia de aplicación del taller que incluye las escuelas primarias públicas del municipio de Mérida y del área metropolitana, conformada por los municipios de Conkal, Kanasín, Progreso, Tixkokob, Tixpéhuál, Ucú y Umán. Para ello, los seis equipos de trabajo fueron distribuidos en seis diferentes zonas de aplicación, cuatro pertenecientes al municipio de Mérida y dos a los municipios que integran el área metropolitana.

Durante los meses de enero, febrero y marzo los seis equipos de trabajo han visitado un total de 307 escuelas primarias, ofreciendo un total de 387 sesiones de aplicación y contando con la participación de 19,335 alumnos.



EL CONSEJO GENERAL DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y UN NUEVO DIRECTOR





En sesión vespertina celebrada el pasado mes de febrero, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, aprobó por unanimidad la designación del Lic. Jorge Esmit May Mex como Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien fungía como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional, cargo para el cual fue electo el Mtro. Alejandro Hadad Pinelo.

Como se recordará, el pasado mes de diciembre de 2013 concluyó el periodo del Lic. César Alejandro Góngora Méndez como Secretario Ejecutivo de este Instituto, por lo que se procedió a elegir un nuevo funcionario que se desempeñará en este cargo; tomando de manifiesto el artículo 122 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, “el Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo General a propuesta de cualquiera de sus integrantes con derecho a voz y voto, en la sesión de instalación del propio Consejo. Durará en su encargo 6 años, con la posibilidad de ser ratificado hasta por un período igual y podrá ser removido por acuerdo del Consejo General”.

May Mex es Licenciado en Derecho por el Centro de Estudios Superiores “Justo Sierra O'Reilly”. Ha trabajado como titular de la Escribanía Pública en el municipio de Celestún, Yucatán de 2001 a 2004; entre 2002 y 2005, fue responsable de los proyectos de excarcelación de presos indígenas, atención legal e intérprete ante los juzgados federales y fuero común de presos indígenas



mayas para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; ha sido abogado litigante desde 2001 hasta 2012; también fue Director del Plantel Tixpéhuatl del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

En materia electoral, en los procesos electorales 2000-2001 y 2003-2004 fungió como Consejero Ciudadano Propietario en el Consejo Distrital número XV con cabecera en Izamal; en las elecciones federales de 2005-2006 participó como Consejero Ciudadano Suplente en el Distrito Federal Electoral número II con cabecera en Progreso; en los procesos 2006-2007, 2009-2010 y 2011-2012 participó como Consejero Ciudadano Presidente en el Consejo Distrital XV.

De igual forma se nombró al Maestro en Derecho Civil, Alejandro Hadad Pinelo como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional, cargo que anteriormente ocupaba May Mex.

Hadad Pinelo es Licenciado en Derecho graduado en la Universidad Modelo en el año 2002. Es Maestro en Derecho Civil por la Universidad Autónoma de Yucatán, de igual forma, tiene un diplomado en "Derecho y Justicia Electoral", el cual obtuvo en el año 2003.

Entre su actividad curricular destaca su desempeño como socio fundador del Despacho Jurídico HV Abogados, donde trabajó como abogado postulante, posteriormente fue Director Jurídico de la empresa "Caliptra, Grupo Constructora e Inmobiliaria". En materia electoral, se ha desempeñado como Observador Electoral Federal en los procesos electorales 2008-2009 y 2011-2012.



SE LLEVA A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA APPICEEF



El día viernes 28 de febrero del presente año en las instalaciones del Hotel Holiday Inn de la ciudad de Mérida, Yucatán se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Presidentes y Presidentas de los Institutos y Consejos de las Entidades Federativas (APPICEEF).

La APPICEEF tiene como objetivo principal desarrollar acciones de vinculación y enlace para mantener la estrecha relación entre cada Organismo Electoral, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

En dicha asamblea se desarrollaron los siguientes puntos:

1. Se informó sobre las actividades realizadas por la APPICEEF del 31 de enero al 28 de febrero del año en curso, entre las cuales destaca la elección por unanimidad de la nueva mesa directiva para el periodo del 1 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015.
2. Análisis y aprobación de las propuestas temáticas para la configuración de leyes secundarias de la Reforma Constitucional en materia político-electoral.

De igual manera, se proyectó la participación de los organismos electorales locales en la realización de cinco foros regionales y uno nacional, con la participación del Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Electorales Locales, donde se abordarían 5 temáticas, que son:



1. Autonomía presupuestal.
2. Competencias de los organismos locales y del Instituto Nacional Electoral.
3. Equidad de género.
4. Nombramiento de autoridades electorales locales.
5. Los artículos transitorios que contempla la Reforma Constitucional.

La presidenta de la Asociación, Lic. Diana Talavera Flores, expresó que los trabajos son con el fin de fortalecer el nuevo modelo del sistema electoral mexicano.

Los presidentes y presidentas de los organismos electorales de todo el país analizaron y aprobaron propuestas con el fin de presentarlas al Congreso de la Unión para que sean incorporadas en la elaboración de las leyes secundarias de las reformas electorales.

Por último, dentro de los puntos aprobados en esta sesión, también se contempló iniciar con el proceso de revisión y reforma a los estatutos de la APPICEEF, para que en la próxima Asamblea Extraordinaria se apruebe su modificación.

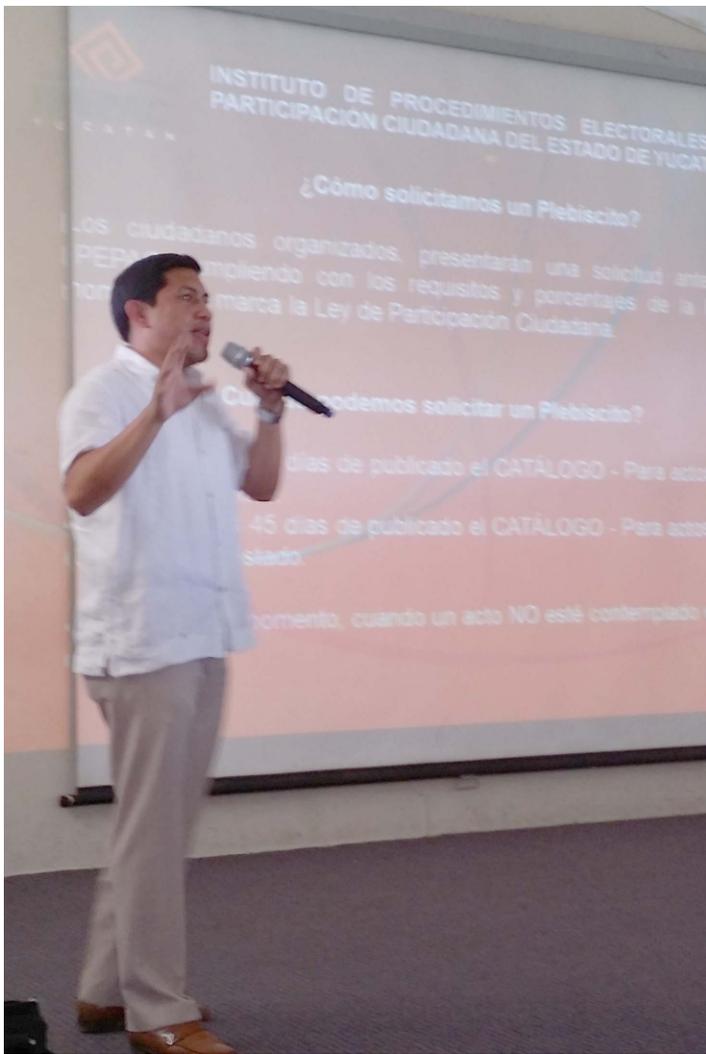
A dicha asamblea acudieron los consejeros presidentes del Estado de Quintana Roo, Guanajuato, Campeche, Distrito Federal, Durango, San Luis Potosí, Sonora, Coahuila, Puebla, Nayarit, Querétaro, Michoacán y por supuesto el Estado de Yucatán.





DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS





La participación ciudadana es un derecho político que forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, en el que quedó establecido que toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país.

El 22 de enero del año 2007, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, La Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado, siendo la legislación vigente para la organización y calificación de los medios de Consulta Popular con la que contamos.

Dentro de los objetivos planteados en el Programa Operativo Anual de la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Electoral, se encuentra la difusión de la Ley mediante pláticas que van dirigidas a los jóvenes estudiantes de las instituciones académicas de nivel medio superior.

La finalidad de dichas pláticas, es promover la cultura de la democracia participativa entre los estudiantes, dándoles a conocer con un lenguaje sencillo las disposiciones legales contempladas en la Ley, así como las herramientas de participación cívica con que hoy cuenta la sociedad yucateca.



Las áreas que se encuentran involucradas en la aplicación de las pláticas son integrantes de la oficina de Presidencia del Consejo General de este Órgano Electoral, así como de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

A continuación se presenta una tabla con las pláticas impartidas con corte al 27 de marzo del presente año:



Municipio	Escuela/Plantel	No. de pláticas impartidas	No. de alumnos que asistieron	Hombres	Mujeres
Mérida	Preparatoria Conrado Menéndez Díaz CTM	3	294	138	156
Mérida	Preparatoria Estatal No. 6 "Alianza de Camioneros"	4	120	58	62
Mérida	Preparatoria Estatal No. 7 "Eligio Ancona"	1	66	32	34
Mérida	Preparatoria Estatal No. 1 "Lic. Serapio Rendón Alcocer"	1	72	39	33
Mérida	Preparatoria Estatal No. 2 "Salvador Alvarado"	2	116	52	64
Mérida	Preparatoria Estatal No. 5 "Agustín Franco Villanueva"	2	35	11	24
Mérida	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Chenkú"	9	236	97	139
Acanceh	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Acanceh"	3	107	34	73
Mérida	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Xoclán"	4	129	87	42
Umán	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Umán"	2	136	38	98
Kanasín	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Kanasín"	2	112	41	71
Mérida	"Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Santa Rosa"	1	68	21	47

Se ha aplicado un total de 34 pláticas impartidas, divididas en 12 planteles del Estado, durante los meses de febrero y marzo, con un total de 1491 alumnos.

Con esto el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán refrenda el compromiso que tiene por incentivar la participación activa de todos los ciudadanos y en este caso de los jóvenes en su comunidad o municipio, logrando que su voz también sea escuchada.



IPEPAC PARTICIPA EN “CHARLAS CIUDADANAS”



En días pasados del mes de marzo, el Consejero Electoral José Antonio Martínez Magaña participó en las “Charlas Ciudadanas” organizadas por el Partido de la Revolución Democrática, abordando el tema de la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado.

El Consejero Electoral explicó a detalle esta Ley, sustentó una amplia y bien documentada plática, en la cual señaló que la Ley de Participación Ciudadana surgió en 2006 e incluso está plasmada en la Constitución Política del Estado de Yucatán y el IPEPAC se encarga de ejecutarla para fortalecer la participación democrática de los yucatecos.

Mencionó que el ordenamiento contempla tres mecanismos para que los yucatecos opinen sobre los actos y políticas del gobierno: el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular y que a la fecha se han llevado a cabo dos ejercicios del primer instrumento.

Habló también de las normas y los mecanismos de aplicación de los tres modelos, al igual que de los resultados obtenidos en los dos plebiscitos realizados en nuestro Estado, uno en Acanceh en 2011 y otro en San Felipe en 2013.

Asistieron al evento el Presidente del PRD David Barrera Zavala, Arcadio Sabido Méndez quien es Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Formación Política del Sol Azteca; Adriana Vargas León, Secretaria Estatal de Derechos Humanos y Equidad de Género; Bayardo Ojeda Marrufo, Diputado Estatal; el Regidor del Ayuntamiento de Mérida, Jorge Pech Rodríguez, entre otros miembros del partido.

Posteriormente, el Consejero Electoral ofreció dicha plática en el auditorio del Centro de Estudios Superiores “CTM”, esto en el marco del diplomado de la Escuela de Cuadros del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. Yucatán (ICADEP).

Después de la conferencia le fue entregado un reconocimiento de manos del Director de la Escuela de Cuadros, Carlos Cetina Salazar.



PRIMER CONCURSO DE CUENTO JUVENIL



Sabemos del papel fundamental que juegan los jóvenes en nuestra sociedad, es por esto que en el mes de marzo del presente año el Consejo General del IPEPAC en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGEY) convocó a todos los alumnos de las escuelas secundarias del Estado de Yucatán, a participar en el Primer Concurso de Cuento Juvenil 2014 con el objetivo de impulsar la creación literaria y fomentar los valores de la democracia.

La temática giró en base a los Valores de la Democracia: Diálogo, Justicia, Legalidad, Libertad, Pluralidad y Veracidad, motivando a nuestros jóvenes yucatecos a que expresen y reflexionen a través de sus diseños y creaciones el significado de la democracia como una forma de vida.

La invitación a participar abarca una población estudiantil cercana a los 535 mil alumnos registrados en 126 escuelas secundarias estatales públicas y 85 particulares; 55 escuelas secundarias generales o transferidas y 25 particulares; 185 telesecundarias y 76 escuelas secundarias técnicas.

Cada alumno pudo participar en este concurso con un cuento y los trabajos fueron recibidos como fecha límite hasta el viernes 16 de mayo del presente año.



EL IPEPAC PROMUEVE LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA EN LA FERIA ITINERANTE DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), ante la previa invitación de la Suprema Corte y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participó en la Feria Itinerante del Libro Jurídico los días 26 y 27 de marzo del presente año.

La Feria fue inaugurada por la Coordinadora General del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, Elvira Concepción Pasos Magaña, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en la calle 45 entre 84 y 84-A de la colonia Petronila.

El contenido de la Feria incluyó presentaciones y venta de libros, exposiciones y conferencias, así como actividades dirigidas a los niños, dentro de las cuales participó el IPEPAC promoviendo los valores de la democracia a través de pláticas, juegos y la proyección del educativo y divertido video "Los Valores de la Democracia: Las Aventuras de Ipepaco".



Durante el acto de apertura del evento, la Coordinadora de Jueces y Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, Mirza Estela Be Herrera, agradeció la participación del IPEPAC, para quién se creó un módulo expofeso, donde el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional ofreció una plática-taller sobre los valores de la democracia a los niños que visitaron la Feria.

La plática fue impartida por la Lic. Alejandra Reyes Rodríguez y la Lic. Alejandra Sabido Barredo, quienes estuvieron acompañadas por IPEPACO, nuestro mecánico héroe y defensor de los valores de la democracia en el Estado. El personal, tomando en consideración la edad de los niños, utilizó un lenguaje sencillo, claro y concreto, material de apoyo atractivo, así como dinámicas de grupo que permitieron mantener el interés, lograr la participación de los niños y afianzar la comprensión de la importancia de la aplicación de los valores de la democracia en la vida diaria.

La Consejera Presidenta de nuestro Instituto, Abog. María Elena Achach Asaf, estuvo presente en la inauguración de la Feria y en la plática ofrecida, señalando que el IPEPAC se encontraba honrado con la invitación recibida y con la posibilidad de participar en eventos como estos y contribuir en ellos dando talleres enfocados a los futuros ciudadanos, ya que considera que la niñez es una etapa de los momentos formativos más importantes del ser humano y es una excelente oportunidad para iniciar la preparación para vivir en democracia.

Estuvieron presentes también en el evento los consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional.



EL IPEPAC PRESENTA LA VERSIÓN DIGITAL DE SU REVISTA “LABOR DEMOCRÁTICA”

Con una nueva imagen y con un contenido mucho más útil para todos, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se dio a la tarea de darle una nueva edición a su revista institucional “Labor Democrática”, teniendo como desafío el mantenerse cerca de la sociedad yucateca, a la que pretende servir.

Esta nueva imagen es resultado de la crecida y emotiva colaboración de los servidores públicos que integran un comité que se formó exprofeso a iniciativa del Consejero Electoral y Maestro en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, con personas que representan a cada una de las áreas del Instituto.

En el afán de servir a la sociedad yucateca se buscó refrescar la imagen de este medio de comunicación y dotarlo de un contenido mucho más útil para todos, tanto para quienes forman parte del IPEPAC, así como para quienes buscan conocer los pormenores de temas relativos a los procesos, sean democráticos, electorales o de participación ciudadana, ya que difundirá las actividades propias del Instituto y de ahora en adelante, contará en sus páginas con articulistas invitados que transmitirán sus conocimientos sobre interesantes temas, sin olvidar la participación de los alumnos de las escuelas del Estado con sus opiniones, en el vox pópulli, sobre las pláticas que son impartidas por personal del Instituto, y a través de las cuales busca promover la democracia.

La revista tiene una periodicidad trimestral y puede consultarse, además de su versión impresa de distribución gratuita, en la página de internet www.ipepac.org.mx o bien a través del link http://issuu.com/uniprint/docs/ipepac_2014, y ahora se enviarán 50,000 revistas digitales por correo electrónico, todo ello para llegar a más lectores y así conozcan las actividades y funciones que tiene nuestro Instituto.



La edición es responsabilidad de María José Lizama Zaldívar, la redacción de Aída Albornoz Cáceres, Claudia Ivette Herrera Cetina, Jenny Mendoza Pereira y Alejandra Reyes Rodríguez, en tanto que el diseño está a cargo de Helga Lizelotte Manzo Espadas y Sugely Carolina Mendoza Ortiz, ambas funcionarias de la Unidad de Informática y Diseño.

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El pasado 11 de marzo del presente año, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración suscrito en diciembre de 2013 entre el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, se impartió el curso denominado: “El Acceso a la Información Pública y la Protección de datos Personales”, con la finalidad de capacitar y actualizar a los servidores públicos en materia de transparencia.

El primer módulo estuvo a cargo de la Coordinadora de Capacitación y Educación del INAI, Lic. Paula Cristina García Aranda y el segundo módulo por el C.P. Alvaro de Jesús Carcaño Loeza, Director de Capacitación y Proyectos Educativos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, también del INAI.

En el primer módulo destacaron las obligaciones, las responsabilidades de los servidores públicos en materia de transparencia, los antecedentes y los conceptos básicos; y en el segundo módulo, se recalcó sobre la importancia del derecho a la protección de datos personales, en qué consiste y las obligaciones.

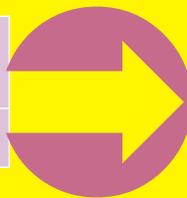
La Consejera Presidenta del IPEPAC, Abog. María Elena Achach Asaf, fue quien inauguró el curso, destacando la importancia del mismo y haciendo votos para que el evento sea para el bien de la transparencia en el Estado.





ALUMNO

ESCUELA:	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, "Plantel Kanasín"
EDAD:	19 años



¿CONSIDERAS QUE ES IMPORTANTE CONOCER LOS MEDIOS DE CONSULTA POPULAR, QUE ESTABLECE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

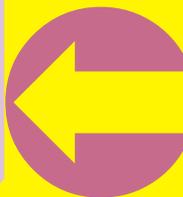
Considero que sí, porque nos informamos más acerca de nuestros derechos como ciudadanos, y de cómo contribuir en la democracia.

¿CÓMO EJERCERÍAS TU DERECHO COMO CIUDADANO YUCATECO?

Participando en las elecciones y en los medios de consulta popular.

¿PARTICIPARÍAS EN LA TOMA DE DECISIONES DE TU AUTORIDAD?

Si, porque si algo no me parece, tengo los recursos para expresarlo.



ALUMNA

ESCUELA:	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, "Plantel Kanasín"
EDAD:	17 años

¿CONSIDERAS QUE ES IMPORTANTE CONOCER LOS MEDIOS DE CONSULTA POPULAR, QUE ESTABLECE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Si es importante, porque así nosotros conocemos lo que la autoridad quiere realizar.

¿CÓMO EJERCERÍAS TU DERECHO COMO CIUDADANO YUCATECO?

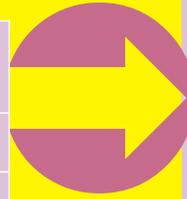
Votando, porque expresamos de esa forma lo que pensamos, es el momento para hablar y decidir.

¿PARTICIPARÍAS EN LA TOMA DE DECISIONES DE TU AUTORIDAD?

Si, porque si no estamos de acuerdo podemos dar nuestra opinión para que no realicen las obras.

ALUMNO

ESCUELA:	Comunidad Educativa "María de Montessori"
EDAD:	10 años
GRADO Y GRUPO:	Taller 3 (5° y 6° Grado)



¿QUÉ ES LO QUE MÁS TE GUSTÓ DEL TALLER?

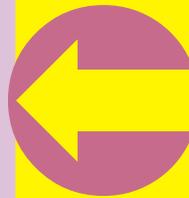
El video de las aventuras de IPEPACO.

¿CUÁL CREES QUE ES LA LABOR DE IPEPACO EN NUESTRO ESTADO?

Que nosotros sepamos que podemos pensar en lo que creemos de forma libre.

¿QUÉ ENTENDISTE DE LA DEMOCRACIA?

Pensar en lo que crees y que los demás estén de acuerdo contigo.



MAESTRA

ESCUELA:	Comunidad Educativa "María de Montessori"
GRADO Y GRUPO:	Taller 3 (5° y 6° Grado)

¿QUÉ OPINA DE LA LABOR DEL IPEPAC CON EL PROGRAMA LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA?

Es una labor muy importante, ya que les crean desde pequeños la conciencia de participar en las elecciones y ser certeros a la hora de que puedan votar.

Emérides del Estado de Yucatán

Enero

- 6 (1542) *Francisco de Montejo "El Mozo" funda la ciudad de Mérida sobre una ciudad maya abandonada llamada T'ho o T'chcaanzihó.*
- 24 (1916) *Se funda la Escuela de Bellas Artes.*
- 26 (1918) *Aprobación por el Congreso del nuevo Código Civil.*

Febrero

- 4 (1930) *La señorita Consuelo Vadillo Gutiérrez obtiene el grado de doctor en medicina alopática y cirugía en la facultad del ramo en Mérida, siendo la primera mujer en obtener ese título en la Península.*
- 7 (1928) *Se devela el monumento dedicado a José Peón Contreras en el teatro que lleva su nombre.*
- 10 (1891) *Se celebra por primera vez la fiesta de martes de carnaval conocida como "Batalla de las Flores", organizada por la Sociedad Liceo de Mérida.*

Marzo

- 3 (1869) *Fallece en Mérida, Yucatán el general Manuel Cepeda Peraza, liberal yucateco que luchó contra la dictadura de Santana y contra el imperio de Maximiliano. Fue gobernador de Yucatán y decretó la fundación del Instituto Literario del Estado, lo que actualmente es la Universidad Autónoma de Yucatán.*
- 23 (1856) *Se publica el decreto de erección de la Ciudad y Puerto de Progreso.*
- 30 (1889) *Se declara obligatoria la vacunación para todos los habitantes de Yucatán.*

LABOR INFANTIL

adivina, adivinador...

1. UN TIPO DE FINO TALLE QUE CON SÓLO TRES COLORES AYUDA A CRUZAR LA CALLE A LOS NIÑOS Y MAYORES.
2. POR DENTRO CARBÓN, POR FUERA MADERA, EN TU MALETÓN VOY A LA ESCUELA.
3. NO ES CAMA NI ES LEÓN Y DESAPARECE EN CUALQUIER RINCÓN.
4. TENGO CABEZA REDONDA, SIN NARIZ, OJOS NI FRENTE, Y MI CUERPO SE COMPONE TAN SÓLO DE BLANCOS DIENTES.

ENCUENTRA LAS 7 DIFERENCIAS



RESPUESTAS ADIVINA, ADIVINADOR...
1. El semáforo 2. El lápiz 3. El camaleón 4. El ajo

RESPUESTAS DE LAS 7 DIFERENCIAS.
1. Huella 2. Manchas 3. Comida 4. Gato 5. Ratón 6. Orejas 7. Sombra podium





ENCUENTRA a iPePaGo



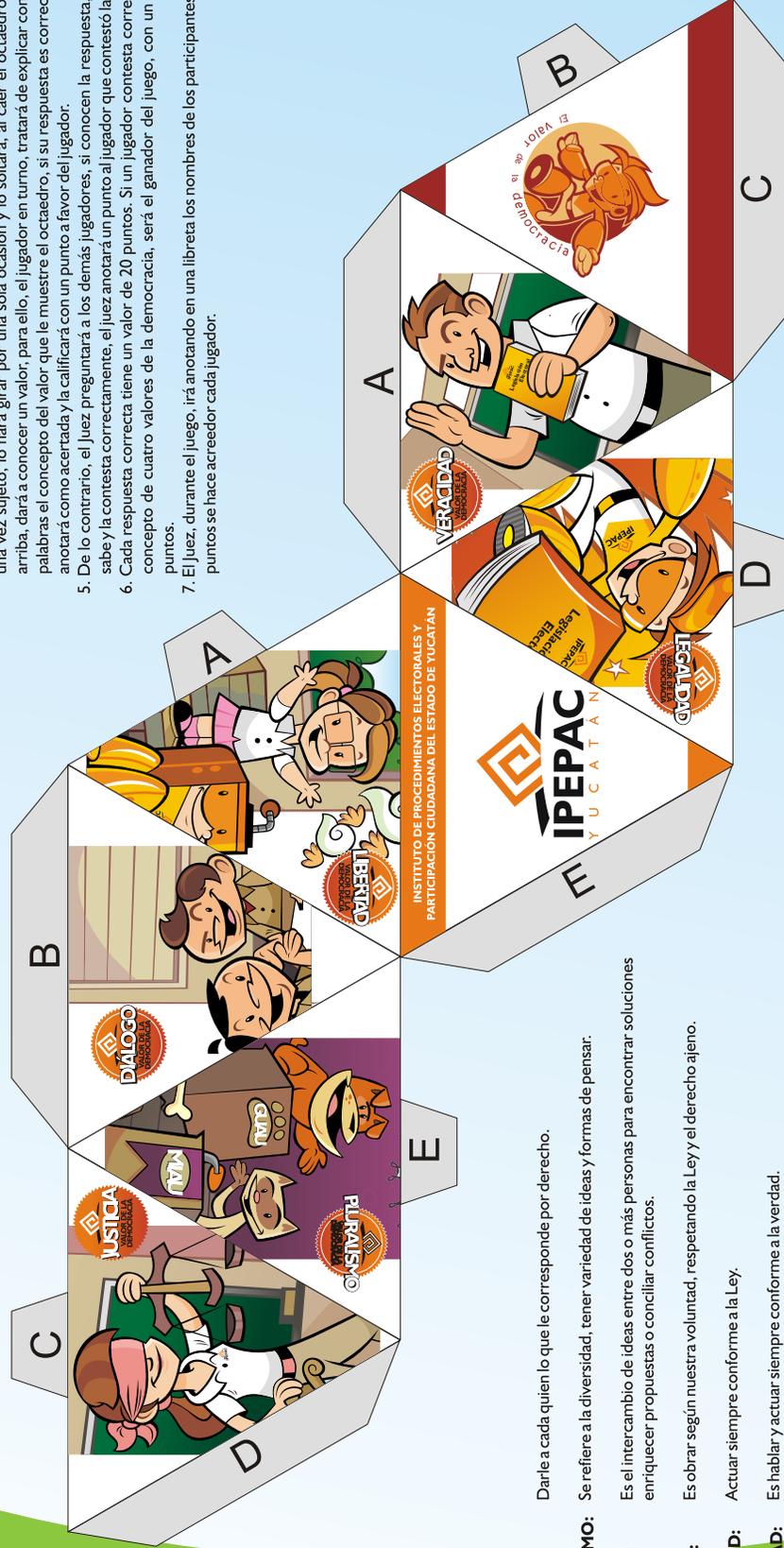
COLOREA a LUcAs



Octaedro “Los Valores de la Democracia”

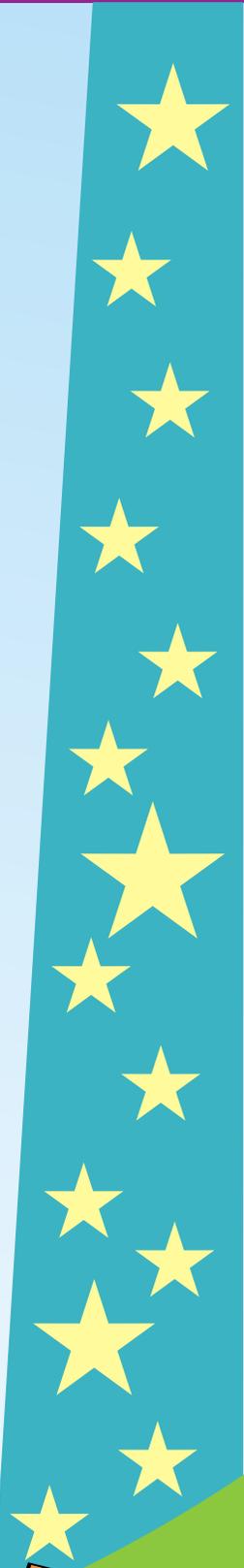
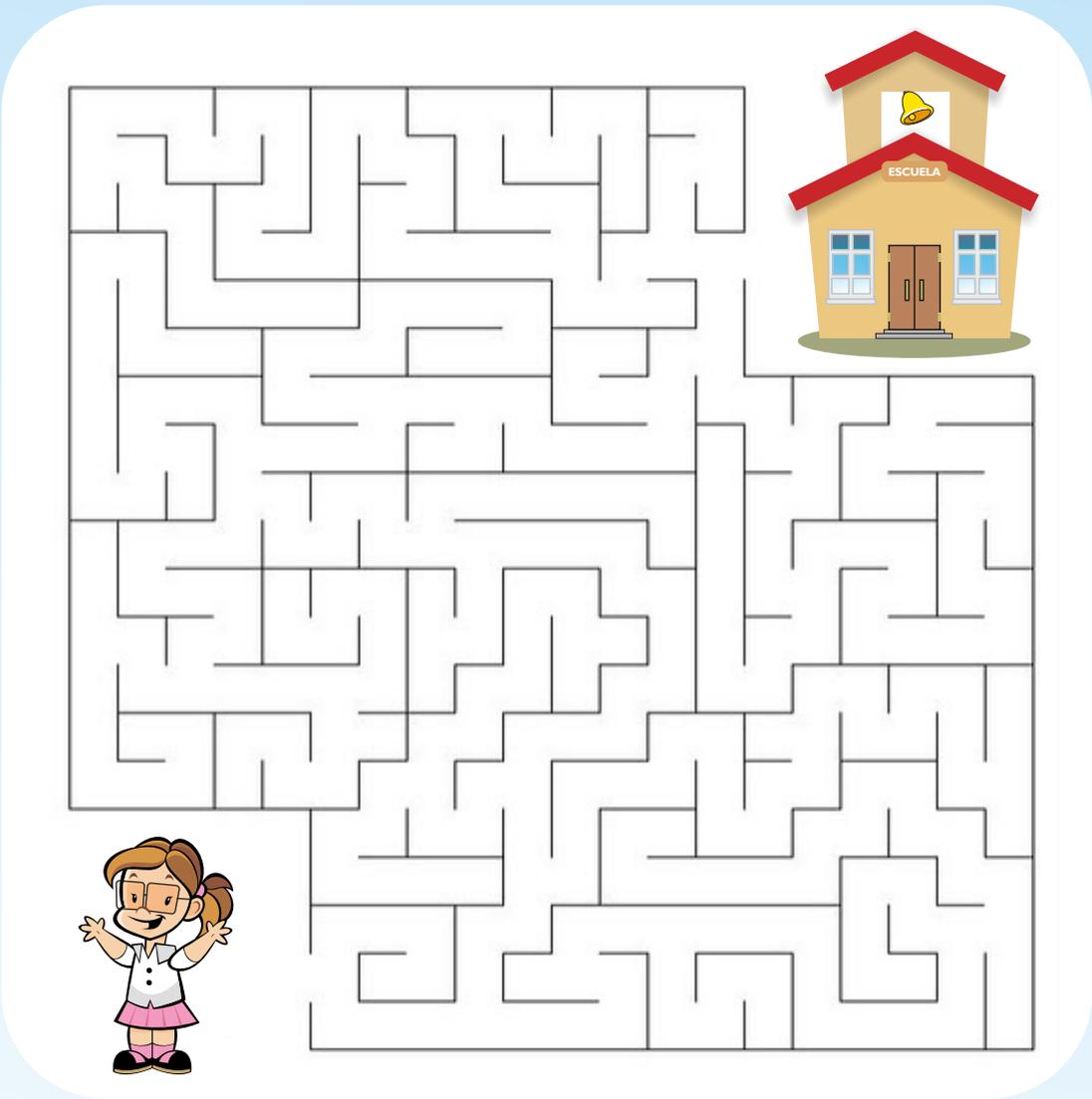
El procedimiento de este juego didáctico, es el siguiente:

1. Para formar el octaedro de “Los Valores de la Democracia”, se utilizará tijeras, se cortará con las mismas el contorno, teniendo cuidado con las pestañas que sirven para armar el octaedro; a continuación, se va doblando cuidadosamente cada arista; enseguida, se va introduciendo cada pestaña según la letra que corresponda hasta lograr la forma del octaedro.
2. Pueden participar en el juego hasta 5 personas. Los jugadores se colocan alrededor de la mesa de juego, acuerdan quien da inicio al juego, continuando el turno de los demás por la derecha.
3. De entre ellos, nombrarán a un juez, que coordinará la actividad a desarrollarse en este juego.
4. El jugador en turno, empezará por tomar el octaedro, con los dedos en la posición de paralizado; una vez sujeto, lo hará girar por una sola ocasión y lo soltará, al caer el octaedro con la cara arriba, dará a conocer un valor; para ello, el jugador en turno, tratará de explicar con sus propias palabras el concepto del valor que le muestre el octaedro, si su respuesta es correcta, el juez la anotará como acertada y la calificará con un punto a favor del jugador.
5. De lo contrario, el juez preguntará a los demás jugadores, si conocen la respuesta, si alguno la sabe y la contesta correctamente, el juez anotará un punto al jugador que contestó la pregunta.
6. Cada respuesta correcta tiene un valor de 20 puntos. Si un jugador contesta correctamente el concepto de cuatro valores de la democracia, será el ganador del juego, con un valor de 80 puntos.
7. El juez, durante el juego, irá anotando en una libreta los nombres de los participantes y a cuántos puntos se hace acreedor cada jugador.



- JUSTICIA:** Darle a cada quien lo que le corresponde por derecho.
- PLURALISMO:** Se refiere a la diversidad, tener variedad de ideas y formas de pensar.
- DIÁLOGO:** Es el intercambio de ideas entre dos o más personas para encontrar soluciones enriquecer propuestas o conciliar conflictos.
- LIBERTAD:** Es obrar según nuestra voluntad, respetando la Ley y el derecho ajeno.
- LEGALIDAD:** Actuar siempre conforme a la Ley.
- VERACIDAD:** Es hablar y actuar siempre conforme a la verdad.
- IPEPAC:** Es el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y es el organismo responsable de organizar las elecciones para renovar a los diputados, Gobernador y presidentes municipales.

ayuda a Liz a llegar a la escuela



NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)

Jurisprudencia 10/2013

De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Partido Nueva Alianza vs. Consejo General del Instituto Federal Electoral

Quinta Época

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca.
Recurso de apelación. SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

INCONSTITUCIONALIDAD DE LEYES ELECTORALES. SE PUEDE PLANTEAR POR CADA ACTO DE APLICACIÓN

Jurisprudencia 35/2013

De conformidad con lo previsto en el artículo 99, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación están facultadas para resolver sobre la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución, en cuyas sentencias los efectos se limitarán al caso concreto sometido al conocimiento y resolución de los citados órganos jurisdiccionales, lo que no permite los efectos generales de la declaración de inconstitucionalidad. Ahora bien, conforme al sistema integral de medios de impugnación en la materia, todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se deben sujetar a los principios de constitucionalidad y de legalidad; en este orden de ideas, es conforme a Derecho considerar que las leyes electorales son susceptibles de control constitucional por las Salas del Tribunal Electoral, tantas veces como sean aplicadas; por tanto, la aludida facultad de las Salas se puede ejercer con motivo de cualquier acto de aplicación de la norma cuya constitucionalidad se cuestiona, pues no existe disposición alguna que establezca que solamente procederá con motivo del primer acto de aplicación.

Coalición "PAN-ADC, Ganará Colima" vs. Tribunal Electoral del Estado de Colima

Quinta Época

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-27/2009.—Actor: Coalición "PAN-ADC, Ganará Colima".—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Colima.—20 de mayo de 2009.—Mayoría de seis votos.—Engrose: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: José Arquímedes Gregorio Loranca Luna, Sergio Dávila Calderón y Jorge Orantes López.
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-10/2012.—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Consejo Estatal Electoral de Sonora.—29 de febrero de 2012.—Mayoría de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.
Recurso de reconsideración. SUP-REC-154/2012.—Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.—5 de septiembre de 2012.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de septiembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL

Jurisprudencia 38/2013

De la interpretación sistemática de los artículos 41 y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. Con los referidos mandatos no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones; en ese contexto, la intervención de servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.

Fernando Moreno Flores vs. Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto

Recurso de apelación. SUP-RAP-69/2009.—Recurrente: Fernando Moreno Flores.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—1 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constanco Carrasco Daza.—Secretario: Antonio Rico Ibarra.
 Recurso de apelación. SUP-RAP-106/2009.—Recurrente: Alejandro Mora Benítez.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—27 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: José Alfredo García Solís.
 Recursos de apelación. SUP-RAP-206/2012 y acumulados.—Recurrentes: Partido Revolucionario Institucional y otra.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—27 de junio de 2012.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretarios: Enrique Aguirre Saldivar y Juan Manuel Sánchez Macías.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL. SÓLO PROCEDE CUANDO SE PRIVE DE LA LIBERTAD

Jurisprudencia 39/2013

De la interpretación sistemática de los artículos 14, 16, 19, 21, 102 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafo 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11, párrafo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 7, párrafo 5, y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que la suspensión de los derechos o prerrogativas del ciudadano por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión no es absoluta ni categórica, ya que, las citadas disposiciones establecen las bases para admitir que, aun cuando el ciudadano haya sido sujeto a proceso penal, al haberse otorgado la libertad caucional y materialmente no se le hubiere recludo a prisión, no hay razones válidas para justificar la suspensión de sus derechos político-electorales; pues resulta innegable que, salvo la limitación referida, al no haberse privado la libertad personal del sujeto y al operar en su favor la presunción de inocencia, debe continuar con el uso y goce de sus derechos. Por lo anterior, congruentes con la presunción de inocencia reconocida en la Constitución Federal como derecho fundamental y recogida en los citados instrumentos internacionales, aprobados y ratificados en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de derechos consistente en la restricción particular y transitoria del ejercicio de los derechos del ciudadano relativos a la participación política, debe basarse en criterios objetivos y razonables. Por tanto, tal situación resulta suficiente para considerar que, mientras no se le prive de la libertad y, por ende, se le impida el ejercicio de sus derechos y prerrogativas constitucionales, tampoco hay razones que justifiquen la suspensión o merma en el derecho político-electoral de votar del ciudadano.

José Gregorio Pedraza Longi vs. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-85/2007.—Actor: José Gregorio Pedraza Longi.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Jorge Sánchez Cordero Grossmann.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-2045/2007.—Actor: Juan Ignacio García Zalvidea.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Vocalía en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Quintana Roo.—29 de noviembre de 2007.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Carlos Ortiz Martínez.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-98/2010.—Actor: Martín Orozco Sandoval.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.—13 de mayo de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Engrose: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Jorge Enrique Mata Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

USOS Y COSTUMBRES. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE VERIFICAR Y DETERMINAR LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE DICHO SISTEMA EN UNA COMUNIDAD

Tesis XI/2013

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 2, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, incisos a) y b), 7, apartado 1, 8, apartado 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4, 5, 20 y 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se colige que las comunidades indígenas que soliciten la implementación del sistema de elección por usos y costumbres de sus autoridades tienen el derecho a que se lleven a cabo las consultas por parte de la autoridad administrativa electoral para determinar si se adopta dicho sistema siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales con pleno respeto a los derechos humanos; que sus usos y costumbres constituyen el marco jurídico y político que rige su vida interna y que toda autoridad tiene la obligación de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos. En este sentido, para determinar la procedencia de una elección por usos y costumbres, la autoridad administrativa debe verificar y determinar mediante todos los medios atinentes, información objetiva, que demuestre la existencia histórica de un sistema normativo interno, para lo que, entre otros, puede desahogar peritajes, entrevistas con habitantes e informes de autoridades, a efecto de proteger el derecho constitucional a la autodeterminación de las comunidades indígenas.

Bruno Plácido Valerio vs. Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.—SUP-JDC-1740/2012.—Actor: Bruno Plácido Valerio.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.—13 de marzo de 2013.—Mayoría de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar, Fernando Ramírez Barrios y Emilio Zacarías Gálvez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintinueve de mayo de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la tesis que antecede.

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL

ENERO - MARZO

El día catorce de enero del presente año se tomó el acuerdo C.G.-001/2014, por medio del cual se ajustó el presupuesto de Egresos del Instituto, quedando integrado de conformidad con la cantidad prevista en el Decreto número 129 relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, más el saldo total del remanente e ingresos propios del ejercicio fiscal 2013.

Posteriormente, se aprobó el acuerdo C.G.-002/2014 en donde se emitió el Catálogo de Políticas Públicas y Acciones Gubernamentales Trascendentales en el Estado de Yucatán para el año 2014, lo anterior en cumplimiento a lo señalado por el artículo 28 de la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, en el mismo acuerdo se estableció la publicación de dicho catálogo el día veinticuatro de enero del presente año, en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, con el objeto de garantizar la participación informada de la ciudadanía en general.

De igual forma mediante el acuerdo C.G.-003/2014 y tomando en consideración las reglas establecidas en los “Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán,

para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas”, se fijó el límite de las aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes, y se fija el límite que podrán aportar en dinero las personas físicas o morales facultadas para ello que podrán recibir durante el año 2014 los Partidos Políticos.

El día veintiséis de febrero en el acuerdo C.G.-004/2014 se designó al Licenciado Jorge Esmil May Mex como Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

En la misma sesión se tomó el Acuerdo C.G.-005/2014, en donde se designó al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional de la Junta General Ejecutiva del Instituto De Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; tomando como fundamento el artículo 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, siendo que dicho nombramiento quedó en la persona del Licenciado en Derecho Alejandro Hadad Pinelo.



Visita nuestra página de internet



Difusión

2013

- Taller de Participación Ciudadana
- Estadístico Participación Ciudadana
- Fotos Firma de Convenio de Colaboración IPEPAC-DIGETI

- Fotos Firma de Convenio de Colaboración IPEPAC-SEGEY

Prerrogativas

PRERROGATIVAS 2014

PARTIDO POLITICO	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
	13,805,304.00	690,265.00	14,495,569.00
	14,110,752.96	705,537.96	14,816,290.92
	4,263,150.96	213,158.04	4,476,309.00
	3,413,132.04	170,457.04	3,583,789.08
	3,376,886.04	168,843.96	3,545,730.00

*Conservan su registro nacional y en virtud de no haber obtenido el porcentaje señalado en el Artículo 72 de la Ley, según consta en acta de sesión especial de Consejo General de fecha 8 de julio de 2012, no gozan de financiamiento público.

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Inicio Ipepac Consejo General Junta General Ejecutiva Marco Normativo Partidos Políticos Unidad Técnica de Fiscalización Resultados Electorales Acceso a la Información Geografía Electoral Contraloría

Comunicación Social
Revista Electrónica
Boletines
Memorias del Proceso Electoral
No contamos con cuenta de Twitter y Facebook

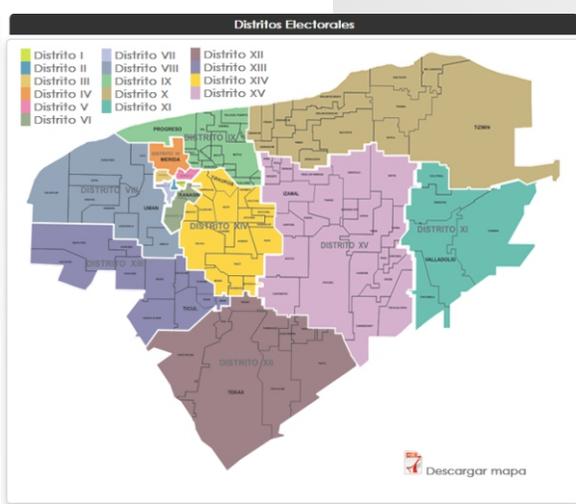
Estrado Electrónico
Presupuesto actualizado 2014
Acuerdo C. G. 002/214

Buscador
¿En dónde desea buscar?
Acuerdos

Educación Cívica Electoral
Manuales

Para Niños
Colorea con Ipepaco
Pon a prueba tu Memoria
Para el Colegio

Ganadores del 1er Concurso Estatal de Dibujo Infantil



www.ipepac.org.mx